

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE CONTRALORÍA Y AUDITORÍA	
ASUNTOS INFORMATIVOS	
Fecha:	19/12/16 Hs. 13.29
Número:	2053
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Onpp</i>

NOTA N° 225 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 14.. de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 11<sup>a</sup> Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 234/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 355/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de la adquisición y funcionamiento de una planta móvil elaboradora de hormigón y asfalto en frío.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

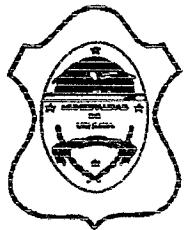
Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1º de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

*Lic. Ricardo J. GARRAMUNO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. R.*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°. - REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°234/2016, insistida por medio de Resolución CD N°355/16.

**ARTÍCULO 2°. - SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°. - APERCIBIR**, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°. - De forma.**

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M.P.F.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

40/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la adquisición y funcionamiento de una planta móvil elaboradora de hormigón y asfalto en frío:

- 1) copia certificada del Expediente OP-8686-2012;
- 2) fecha de ingreso de la planta móvil al Patrimonio Municipal;
- 3) en caso que la planta móvil haya abandonado la ciudad, fecha/s y motivo/s de salida, lugar/es de destino y persona/s o empresa responsable de la misma hasta su reingreso a la ciudad, y fecha/s de reingreso a Ushuaia;
- 4) listado de trabajos de bacheo o repavimentación realizados con la planta, con detalle de fechas, ubicación y personal asignado al trabajo;
- 5) estado de la planta móvil, con indicación de tareas de mantenimiento y Revisiones Técnicas Obligatorias realizadas desde su adquisición, y si a la fecha se encuentra operativa;
- 6) lugar físico en el que se encuentra actualmente.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN CD N° 234** /2016.-

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-**

*co*

*ALEJANDRO BEROLA*  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Silvio BOCCICCHIO*  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

40/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 234/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 355 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

*co*  
*000*

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia